



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 02 NOV 2022

ACUERDO MINISTERIAL No. 1610-2022

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, así como la Ley del Organismo Ejecutivo, faculta al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dentro del marco de su competencia, la obligatoriedad de organizar y coordinar sus acciones dentro del marco jurídico aplicable, por consiguiente, le corresponde dictar los acuerdos, resoluciones, y otras disposiciones relacionadas con los asuntos de su ramo, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO:

Que en Oficio No. 386-DFE-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, el Director General de la Dirección General de Caminos, con base en el cruce de cartas entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, -KOICA-, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización para el registro contable de la Cooperación Técnica No Reembolsable ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para el Programa "PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA UNA CARRETERA PERIMETRAL PARA MITIGAR LA CONGESTIÓN VEHÍCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUATEMALA".

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren el Artículo 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literales a), f), y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 1, 2, y 6 literal t) del Acuerdo Ministerial Número 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y su reforma contenida en el Acuerdo Gubernativo No. 120-2020 de fecha 25 de agosto de 2020.

ACUERDA:

Artículo 1. APROBAR la Cooperación Técnica No Reembolsable recibida de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, -KOICA-, a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por un monto de US\$ 9,000,000.00, para el Programa "PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA UNA CARRETERA PERIMETRAL PARA MITIGAR LA CONGESTIÓN VEHÍCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUATEMALA".

Artículo 2. Se designa a la Dirección General de Caminos, como Unidad Ejecutora, responsable de asumir los compromisos que se deriven de la implementación de la Cooperación y de realizar los registros correspondientes.

Artículo 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE:

Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

